

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la conformación de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, así como la modificación de la integración de la Comisión Edilicia de Medalla al Mérito Civil, ambas, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

I. La mayoría de los artesanos viven en condiciones económicas difíciles, particularmente aquellos de origen indígena quienes se enfrentan a condiciones de verdadera pobreza; existen diversos problemas que enfrentan los artesanos para generar ingresos sostenibles por medio de su oficio. Muchos de los artesanos viven en lugares en donde no existen las condiciones mínimas para que puedan generar ingresos sustentables por medio de la comercialización de artesanías.

II. Uno de los problemas principales del sector artesanal es el intermediarismo, ya que aprovechando la falta de canales de distribución, los intermediarios son los que se quedan con las mayores ganancias, dejando al productor prácticamente con un margen de ganancia muy estrecho. Otro de los problemas que enfrenta este sector es el hecho de no otorgar de inicio un valor económico al trabajo realizado para su elaboración, relacionadas con la ubicación geográfica de las localidades donde viven los artesanos, que suelen ser rurales y sin vías de comunicación eficientes, lo que dificulta las posibilidades de diversificar su mercado

III. Por su parte, la UNESCO sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales y en todo esfuerzo de salvaguarda de las mismas orientado, no a conservar los objetos artesanales, (por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser), sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo tipo y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.

IV.- Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015, señala como objetivo del Gobierno Municipal consolidar la red de artesanos del Municipio y seguir reactivando la vida cultural de la región propiciando la creación, promoción y difusión de sus creaciones.

Se establece como meta la salvaguarda del patrimonio tangible e intangible del Municipio en materia artesanal, mediante las siguientes acciones:

- Desarrollo de exposiciones en las delegaciones, agencias del municipio, y en el interior y exterior del Estado.
- Promover las actividades de los artesanos.
- Seguir implementando mecanismos para la asociación de los artesanos.

V. Bajo este contexto, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sus artículos 2 fracción III y 15 al 82, definen la integración, denominación, características, facultades y obligaciones de las Comisiones Edilicias de carácter permanente que han de coadyuvar con el Ayuntamiento en el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les son encomendados; en este caso, se busca la conformación de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal en consecuencia de la reciente aprobación del Reglamento del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tiene por objeto la constitución, integración, funcionamiento y establecimiento de las facultades del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien tiene entre sus facultades salvaguardar, preservar e impulsar la tradición artesanal del Municipio, fomentando la participación de otros sectores de la economía del Municipio en el desarrollo y crecimiento de la actividad artesanal, canalizando ante las autoridades municipales competentes (Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal), las recomendaciones, estudios, propuestas y demandas en materia del desarrollo artesanal, misma que será asignada a los munícipes que se proponen en el punto de acuerdo que por este medio se les pone a su consideración, que deberán quedar instaladas una vez que se defina su conformación, para iniciar con sus trabajos ordinarios en pro de la comunidad artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI. Para efectos de que la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal ponga en marcha sus actividades y dé cumplimiento a sus objetivos, el suscrito pongo a consideración del Pleno su conformación, misma que me permito citar a continuación:

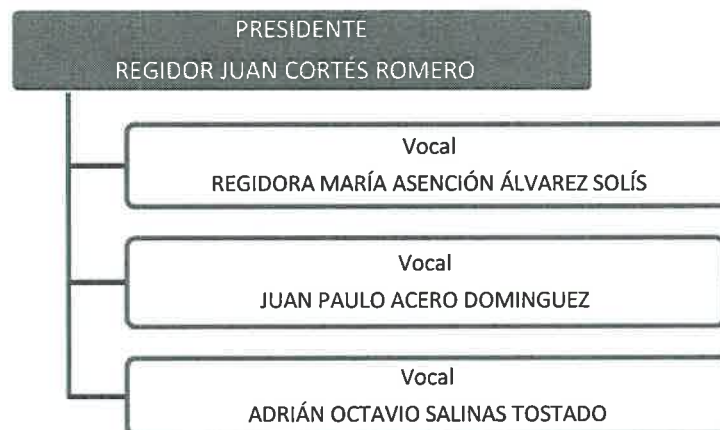
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ARTESANAL



2. Modificación a la Comisión Edilicia de Medalla al Mérito Civil.

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre del 2012, mediante punto de acuerdo número 209/2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó y autorizó la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, de entre las cuales se encuentra la Comisión Edilicia de Medalla al Mérito Civil, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE MEDALLA AL MÉRITO CIVIL



II.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar mediante comisiones, mismas que pueden ser de carácter permanente o especial de carácter transitorio, bajo las siguientes características:

- a. *Se compondrán preferentemente con número impar;*
- b. *Mínimo de tres a un máximo de cinco Munícipes, y*
- c. *En su régimen interno se dirigen por un Presidente y el resto fungirán como vocales.*

III.- Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de la Medalla al Merito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señala:

Artículo 7.- La Comisión Edilicia Especial de la Medalla al Mérito Civil del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, estará integrada por:

- a) *El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual será vocal de la Comisión Edilicia Especial;*
- b) *El Síndico Municipal, el cual será el Presidente de la Comisión Edilicia Especial; y*
- c) *Tres vocales, dentro de los cuales deberán estar representadas todas las fracciones edilicias del Pleno del Ayuntamiento.*

IV.- Es el caso, que actualmente la Comisión Edilicia de la Medalla al Mérito Civil no se encuentra presidida por el Síndico Municipal, razón por la cual, y para efectos de cumplir cabalmente con lo señalado por el Reglamento de la Medalla al Mérito Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pongo a consideración del Pleno se modifique la integración con la que actualmente cuenta la multireferida Comisión y se integre como Presidente de la misma el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y como vocal al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, debiendo quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL



V.- Es por lo que, en mi carácter de Presidente Municipal y siendo el único facultado para proponer las modificaciones a la integración de las comisiones edilicias; donde cabe hacer el señalamiento que la integración de cada una de estas no es imperativo deba perdurar en forma inamovibles hasta la conclusión del periodo constitucional del Ayuntamiento, ya que su integración puede sufrir las modificaciones necesarias y que se consideren pertinentes, siempre y cuando no dejen de revestir el carácter de colegiadas y preferentemente integradas por un número impar de Ediles, concretamente entre 3 y 5 munícipes, lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual dice:

"Artículo 13.- Para la adecuada organización y el apropiado funcionamiento interno del Ayuntamiento, el Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

I...

II. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones a la integración de las comisiones edilicias que considere pertinentes."

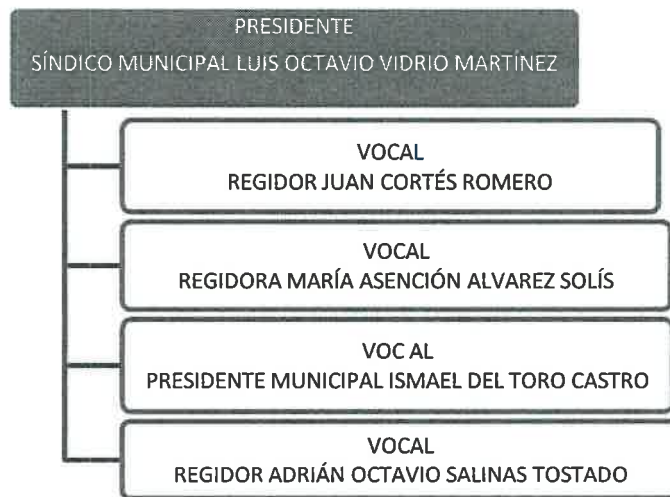
V.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:



SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Medalla al Mérito Civil, para quedar de la siguiente manera:



TERCERO.- Notifíquese mediante el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Contralor Municipal, Directora General de Transparencia, a los integrantes de las Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, así como a los de la Comisión Edilicia de Medalla al Mérito Civil.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de mayo del 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MTG/ra